

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE**

**VISTO:** El Informe N° 516-2015-MDL-GAF/SLCP del 11 de Diciembre de 2015, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Publica para la **“CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16/01/2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince;

Que, a través del Memorándum N° 152-2015-MDL-GAF/ST de la Sub Gerencia de Tesorería, el Memorándum N°494-2015-MDL-GAF/SRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos , el Informe N° 01-2015-mdl-GAF/SLCP/JEFPC remitido por el Jefe del Equipo Funcional De Control Patrimonial y Informe N° 01-2015-MDL-GAF/SLCP/EAL, remiten la información para la **“CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES”**, para lo cual la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ha detallado los Términos de Referencia del servicio solicitado, por el periodo de doce meses;

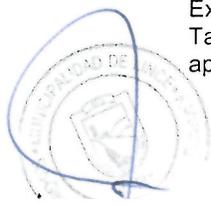
Que mediante Informe N° 314-2015-MDL-GAF/SLCP, de fecha 01.12.2015, La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Previsión Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo por un monto referencial de **S/. 237,109.00** Nuevos Soles;

Que, mediante Memorándum N° 702-2015-MDL-GPPDC de fecha 07.12.2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite la previsión presupuestal, se tomara en cuenta como previsión presupuestal la suma anual ascendente a **S/. 237,109.00** Nuevos Soles para el periodo de 12 meses, en la siguiente cadena presupuestal:

N°	RIESGOS	PRIMA TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	PRIMA TOTAL S/.	PARTIDA PPTAL.	RUBRO FTO.
1	MULTIRIESGO	16,069.20	3.377	54,265.69	2.3.2.6.3.99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	08-IM
2	DESHONESTIDAD 3D	4,256.11	3.377	14,372.88	2.3.2.3.4OTROS SEGUROS PERSONALES	09-RDR
3	VEHICULOS	45,562.16	3.377	153,863.41	2.3.2.6.3.2 SEGURO DE VEHICULOS	08-IM
4	VIDA LEY			14,607.01	2.3.2.6.3.1 SEGURO DE VIDA	09-RDR
	<b>TOTAL</b>			<b>237,109.00</b>		

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;





Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES", por el monto total de **S/237,109.00 Nuevos Soles**.

**Artículo segundo.- DESIGNAR** al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Luis Montesinos Mata	1. Presidente : Mario Rojas Meléndez
2. Miembro : Edith Gaona Chumacero	2. Miembro : Elsa Ávila Leyva
3. Miembro : Patricia Vásquez Chávez	3. Miembro : Tania Martell Córdor

**Artículo tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE  
  
 IRENE ROBERTA CASTRO LOS ANDINO  
 Gerente de Administración y Finanzas

